



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/52753

04/03/2022

133807

AUTOR/A: PÉREZ SICILIA, Borja (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, parece que la cuestión planteada alude a la posibilidad de que las empresas de La Palma tengan preferencia o acceso exclusivo en contratos públicos (no se especifica con exactitud el alcance que podría tener esta medida, aunque lo razonable es pensar que se referiría a contratos a ejecutar en el ámbito territorial de la Isla de La Palma o, en su caso, en el ámbito insular canario).

Al respecto, hay que recordar que, en materia de contratación pública, las medidas que se promuevan deben resultar conformes con los principios de concurrencia, igualdad de trato y no discriminación contenidos en las Directivas de contratación pública y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En este caso, una posible medida de las características a las que se refiere la pregunta sería contraria a los mencionados principios del Derecho Comunitario, por lo que no sería posible modificar ni aplicar nuestra legislación en esta dirección. En este sentido, cabe recordar que el principio general recogido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (ver informe de 31 de marzo de 2009, expediente 9/2009) es que, con carácter general, “el origen, domicilio social o cualquier otro indicio de arraigo territorial de una empresa no puede ser considerado como condición de aptitud para contratar con el sector público”, circunstancias que “igualmente no pueden ser utilizadas como criterio de valoración”.

Por otro lado, al margen de esta cuestión concreta, no puede dejar de destacarse que el Gobierno ha adoptado un amplio conjunto de medidas relacionadas con la catástrofe acaecida en la isla de La Palma, incluidas, entre otros instrumentos jurídicos, en el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y



para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, y en el Real Decreto-
ley 28/2021, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias del anterior.

Madrid, 21 de abril de 2022